

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	12076-005-2012	TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL MAGISTERIO REGIÓN 4	VALOR CONTRATO	\$ 604,000,000.00
		DURACIÓN CTO	Hasta el 30 de abril de 2016
PERFECCIONAMIENTO CTO	30/04/2012	INICIO EJECUCIÓN	01/05/2012
OTROSÍ	05/01/1900	FECHA OTROSÍ	31/05/2017
ACTO ASEGURADO	ADICIÓN Y PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	\$93.627.558.568
		TIEMPO PRÓRROGA	Hasta el 30 de septiembre de 2017
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES ESTATALES
ASEGURADORA	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., CONFIANZA / CONFIANZA S.A.	GARANTÍA No.	GU047857
		CERTIFICADO(S)	GU102796
BENEFICIARIO(s)	LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y/O FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	31/05/2017	03/03/2018	\$ 95,298,930,986.60	10%
DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	31/05/2017	03/03/2018	\$ 14,841,439.00	100%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	31/05/2017	30/09/2020	\$ 89,950,890.00	5%
CALIDAD DEL SERVICIO	31/05/2017	03/03/2018	\$ 12,613,684.00	1%
Total Asegurado			\$ 165,061,622,911.56	

Observaciones

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 018 de 2015 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 31/05/2017

Aprobó

DARWIN RICARDO LEÓN SEGURA
Gerente Jurídico
Vicepresidencia Jurídica

VoBo. Revisor

ALEXANDER JOVEN PERDIGÓN
Abogado Responsable
Vicepresidencia Jurídica

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONTRATO No.	12076-005-2012	TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL MAGISTERIO REGIÓN 4	VALOR CONTRATO	\$ 604,000,000.00
		DURACIÓN CTO	Hasta el 30 de abril de 2016
PERFECCIONAMIENTO	30/04/2012	INICIO EJECUCIÓN	01/05/2012
OTROSÍ	5	FECHA OTROSÍ	31/05/2017
ACTO ASEGURADO	ADICIÓN Y PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	\$ 93,627,558,568.00
		TIEMPO PRÓRROGA	Hasta el 30 de septiembre de 2017
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES ESTATALES
ASEGURADORA	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., CONFIANZA / CONFIANZA S.A.	GARANTÍA No.	RE001477
		CERTIFICADO(S)	RE004330
BENEFICIARIO(s)	LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y/O FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	31/05/2017	03/03/2018	\$47.649.465.493.30	5%
Total Asegurado			\$47.649.465.493.30	

Observaciones

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 018 de 2015 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 31/05/2017

Aprobó

DARWIN RICARDO PEÓN SEGURA
Gerente Jurídico
Vicepresidencia Jurídica

VoBo. Revisor

ALEXANDER JOVEN PERDIGÓN
Abogado Responsable
Vicepresidencia Jurídica

SUCURSAL: 18. BUCARAMANGA USUARIO: MADIEDOD TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA: DD MM AAAA 31 05 2017

TOMADOR/GARANTIZADO: UNION TEMPORAL MAGISTERIO REGION 4	C.C. O NIT: 900520614 8
DIRECCIÓN: CR 52 14 30 CEN EMPRESARIAL OLAYA HERRER	CIUDAD: MEDELLIN
E-MAIL:	TELÉFONO:
ASEGUADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -FIDUPREVISORA S.A.-S A	C.C. O NIT: 860525148 5
DIRECCIÓN: CL 72 10 03	CIUDAD: BOGOTA TEL: 5945111
BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -FIDUPREVISORA S.A.-S A	C.C. O NIT: 860525148 5
DIRECCIÓN: CL 72 10 03	CIUDAD: BOGOTA TEL: 5945111

VIGENCIA		ANTERIOR		VALOR ASEGURADO EN PESOS		NUEVA	
DESDE	DD MM AAAA	HASTA	DD MM AAAA	ESTA MODIFICACIÓN	VALOR ASEGURADO EN PESOS	VALOR ASEGURADO EN PESOS	VALOR ASEGURADO EN PESOS
31	05 2017	30	09 2020	150,081,213,540.68	14,980,409,370.88	165,061,622,911.56	

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	ARENAS DIAZ MARIA EUGENIA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA CHUBB SEGUROS COLOMBIA	80.00 20.00 100.00	194,834,280.00 48,708,570.00 243,542,850.00	132,049,298,329.25 33,012,324,582.31 165,061,622,911.56	2,920.42	PESOS	243,542,850.00
		TOTAL					PESOS	0.00
							PESOS	46,273,142.00
								289,815,992.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	31-05-2017	03-03-2018	85,936,175,129.80	95,298,930,986.60	126,136,837.00	0.00	0.00
PAGO ANTICIPADO	31-05-2017	03-03-2018	12,583,333,333.00	12,583,333,333.00	14,841,439.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN	31-05-2017	30-09-2020	42,968,087,564.90	47,649,465,493.30	89,950,890.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO	31-05-2017	03-03-2018	8,593,617,512.98	9,529,893,098.66	12,613,684.00	0.00	0.00

DE ACUERDO CON OTROSÍ N° 5 DE FECHA MAYO 31 DEL 2017 SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE ADICIONA AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO A LOS AMPAROS DE LA POLIZA ASI:
 SE DEJA CONSTANCIA QUE LA VIGENCIA TOTAL DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA INICIA: MAYO 01/2012

OBJETO DE LA POLIZA:
 AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES No. 12078-005-2012 DE FECHA ABRIL 30/2012, CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y SUS BENEFICIARIOS, ZONIFICADOS EN LA REGION 4 INTEGRADA POR LOS DEPARTAMENTOS ANTIOQUIA, CALDAS, CHOCO, QUINDIO Y RISARALDA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES JURIDICAS FINANCIERAS Y TECNICAS DEFINIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO MEDIANTE COMUNICACION DE SEPT. 11/2013, SE ACLARA QUE EL ASEGURADO / BENEFICIARIO DE LA POLIZA ES: LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y/o FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. con NIT 830.053.105 -3
 LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO CONTINUAN EN VIGOR.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA, TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAIS. EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SOLO SE PODRAN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETO SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARAN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. COMO GRANDES CONTRIBUYENTES IVA-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADO BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR, IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1983. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: (1) TOMADOR Y/O (2) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18782001448 1897/12/2016 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 089868 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD: 6511


 TOMADOR


 (415)770998911901(8020)1860102796


 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA



COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA

CONSTANCIA DE PAGO DE PRIMA

Hacemos constar el pago de la prima de la Póliza No. GU047857 Certificado GU102796

Efectuado por: (TOMADOR - GARANTIZADO) UNION TEMPORAL MAGISTERIO REGION 4
NIT : 900520614

Prima Neta	:	243.542.850,00
IVA	:	46.273.142,00
Gastos de Expedición :		0,00

Por valor total de	:	\$ 289.815.992

Emitida a favor de: (ASEGURADO) FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -FIDUPREVISORA
S.A.-S A NIT : 860525148

La presente constancia se expide con destino a la entidad asegurada y se firma en la ciudad
de a los 31 días del mes de MAYO de 2.017.

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA
Firma Autorizada



SUCURSAL: 18. BUCARAMANGA USUARIO: MADIEDOD TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA: DD MM AAAA 31 05 2017

TOMADOR:	UNION TEMPORAL MAGISTERIO REGION 4	C.C. O NIT:	900520614 8
DIRECCIÓN:	CR 52 14 30 CEN EMPRESARIAL OLAYA HERRER	CIUDAD:	MEDELLIN
E-MAIL:		TELÉFONO:	
ASEGURADO:	UNION TEMPORAL MAGISTERIO REGION 4	C.C. O NIT:	900520614 8
DIRECCIÓN:	CR 52 14 30 CEN EMPRESARIAL OLAYA HERRER	CIUDAD:	MEDELLIN
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	082740
DIRECCIÓN:	0	CIUDAD:	0
		TEL.	0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DESDE	HASTA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DD MM AAAA 31 05 2017	DD MM AAAA 03 03 2018	42,968,087,564.90	4,681,377,928.40	47,649,465,493.30

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	ARENAS DIAZ MARIA EUGENIA	DIRECTO - SEGUROS CONFINA SEGUROS DEL ESTADO S.A.	70.00	44,147,892.60	33,354,625,845.31			
			30.00	18,920,525.40	14,294,839,647.99			
		TOTAL	100.00	63,068,418.00	47,649,465,493.30			
						PRIMA	PESOS	63,068,418.00
						GAST. EXPED.	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	11,982,999.00
						TOTAL		75,051,417.00

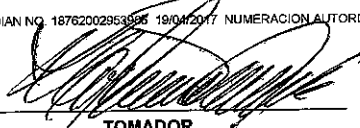
AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	31-05-2017	03-03-2018	42,968,087,564.90	47,649,465,493.30	63,068,418.00	10.00	25,000,000.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento	31-05-2017	03-03-2018	42,968,087,564.90	47,649,465,493.30	0.00	10.00	25,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	31-05-2017	03-03-2018	3,000,000,000.00	3,000,000,000.00	0.00	10.00	25,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	31-05-2017	03-03-2018	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	0.00	10.00	25,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente - Vigencia	31-05-2017	03-03-2018	6,000,000,000.00	6,000,000,000.00	0.00	10.00	55,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente - Evento	31-05-2017	03-03-2018	3,000,000,000.00	3,000,000,000.00	0.00	10.00	55,000,000.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	31-05-2017	03-03-2018	3,000,000,000.00	3,000,000,000.00	0.00	10.00	25,000,000.00
Vehiculos Propios y No Propios - Evento	31-05-2017	03-03-2018	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	0.00	10.00	25,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	31-05-2017	03-03-2018	302,000,000.00	302,000,000.00	0.00	10.00	40,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	31-05-2017	03-03-2018	302,000,000.00	302,000,000.00	0.00	10.00	40,000,000.00
Lucro Cesante - Vigencia	31-05-2017	03-03-2018	302,000,000.00	302,000,000.00	0.00	10.00	40,000,000.00
Lucro Cesante - Evento	31-05-2017	03-03-2018	302,000,000.00	302,000,000.00	0.00	10.00	40,000,000.00
Gastos Medicos - Vigencia	31-05-2017	03-03-2018	600,000,000.00	600,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Medicos - Evento	31-05-2017	03-03-2018	200,000,000.00	200,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Producto Trabajo y Operación Terminada - Vigencia	31-05-2017	03-03-2018	906,000,000.00	906,000,000.00	0.00	10.00	20,000,000.00
Producto Trabajo y Operación Terminada - Evento	31-05-2017	03-03-2018	906,000,000.00	906,000,000.00	0.00	10.00	20,000,000.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control - Vigencia	31-05-2017	03-03-2018	10,000,000,000.00	10,000,000,000.00	0.00	10.00	20,000,000.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control - Evento	31-05-2017	03-03-2018	5,000,000,000.00	5,000,000,000.00	0.00	10.00	20,000,000.00
Gastos Judiciales - Vigencia	31-05-2017	03-03-2018	906,000,000.00	906,000,000.00	0.00	10.00	25,000,000.00
Gastos Judiciales - Evento	31-05-2017	03-03-2018	906,000,000.00	906,000,000.00	0.00	10.00	25,000,000.00

DE ACUERDO CON OTROSÍ N° 5 DE FECHA MAYO 31 DE 2017, SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE ADICIONA AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO A LA POLIZA ASI:


OBJETO DE LA POLIZA:
 INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES ATRIBUIBLES AL TOMADOR POR LESIONES O MUERTE A TERCEROS Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL OTROSÍ 2 AL CONTRATO No.12076-005-2012 DE FECHA ABRIL 30/2012 POR PARTE DE LA UNION TEMPORAL MAGISTERIO REGION 4, RELACIONADO CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y SUS BENEFICIARIOS, ZONIFICADOS EN LA REGION 4 INTEGRADA POR LOS DEPARTAMENTOS ANTIOQUIA, CALDAS, CHOCO, QUINDIO Y RISARALDA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES JURIDICAS FINANCIERAS Y TECNICAS DEFINIDAS EN EL

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
 ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
 LAS CARTULAS ENVADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCIÓ DE MANERA ANTECIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAÍS.
 EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2595 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVA.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
 SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
 LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
 LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLO O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 90 DE 1993.
 AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE TOMADOR Y/O ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSPARENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002953995 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 004183 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511


TOMADOR


 (415)7709958911901(8020)1850004330


COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SUCURSAL: 18. BUCARAMANGA USUARIO: MADIEDOD TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA: DD MM AAAA 31 05 2017

TOMADOR:	UNION TEMPORAL MAGISTERIO REGION 4	C.C. O NIT:	900520614 8
DIRECCIÓN:	CR 52 14 30 CEN EMPRESARIAL OLAYA HERRER	CIUDAD:	MEDELLIN
E-MAIL:		TELÉFONO:	
ASEGURADO:	UNION TEMPORAL MAGISTERIO REGION 4	C.C. O NIT:	900520614 8
DIRECCIÓN:	CR 52 14 30 CEN EMPRESARIAL OLAYA HERRER	CIUDAD:	MEDELLIN
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	TEL.:	
DIRECCIÓN:	0	C.C. O NIT:	082740
		CIUDAD:	0
		TEL.:	0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS						
DESDE	HASTA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA				
DD MM AAAA 31 05 2017	DD MM AAAA 03 03 2018	42,968,087,564.90	4,681,377,928.40	47,649,465,493.30				
INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	ARENAS DIAZ MARIA EUGENIA	DIRECTO - SEGUROS CONFA SEGUROS DEL ESTADO S.A.	70.00	44,147,892.60	33,354,625,845.31	PRIMA	PESOS	63,068,418.00
		TOTAL	100.00	63,068,418.00	47,649,465,493.30	GAST. EXPED.	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	11,982,999.00
						TOTAL		75,051,417.00

PLIEGO DE CONDICIONES Y EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

NOTA: APARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA, LA PRESENTE PÓLIZA ASUME LA COBERTURA OTORGADA EN LA PÓLIZA 18 RE000862/001591, POR LO QUE CUALQUIER EVENTO CUBIERTO, QUE DERIVE DE LA EJECUCIÓN DEL OTROSI No 2 Y QUE OCURRA DENTRO DEL 26/07/2016 Y EL 15 DE JUNIO DE 2017 ESTARÁ AMPARADO BAJO ÉSTA Y NO EN LA ANTERIOR.
 SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PÓLIZA 18 RE000862/001591, CUBRE LOS EVENTOS OCURRIDOS CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA CONSIGNADA EN LA PRESENTE PÓLIZA.

ASEGURADO ADICIONAL: FIDUCIARIA LA PREVISORA
 ASEGURADO ADICIONAL A LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y/o FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. con NIT 830.053.105 -3
 EL AMPARO DE VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE LA POLIZA DE AUTOMOVILES CON LIMITES MINIMOS EN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL \$100'000.000 / \$100'000.000 / \$200'000.000

COBERTURAS:
 Responsabilidad Civil Extracontractual por Predios, Labores y Operaciones incluyendo:
 Incendio y explosión, derrumbes, desbordamientos y anegaciones por aguas represadas, por hechos causados por el asegurado.
 *Uso de grúas, maquinaria y equipos de construcción, escaleras automáticas
 *Uso de restaurantes y cafeterías
 *Uso de grúas, elevadores, montacargas y similares
 *Uso de vallias y avisos
 *Actividades sociales y deportivas
 *Operaciones de cargue y descargue
 *Errores de puntería por el uso indebido de armas de fuego por parte celadores y vigilantes al servicio del Asegurado.
 *RC por manejo y custodia de mercancías azarosas y combustibles
 *RC por la posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías dentro del predio asegurado

Subamparos:
 *Perjuicios morales por lesiones corporales, siempre y cuando haya existido un daño físico cubierto por la póliza, sublimitado al 1% por evento/vigencia de la suma asegurada bajo el PLO.
 *Lucro Cesante, siempre y cuando haya existido un daño físico cubierto por la póliza, sublimitado al 1% por evento/vigencia de la suma asegurada bajo el amparo principal de PLO.
 *Gastos Judiciales de Defensa, sublimitado al 3% de la suma asegurada bajo el amparo principal de Predios- Labores y Operaciones.

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO FUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCION, PROHIBICION O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCION APLICABLE A LA COMPAÑIA.
 ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
 LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA, TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAIS.
 EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SOLO SE PODRAN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
 SONOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE IVA-REGIMEN CON-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.
 SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
 LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
 LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1995.
 AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDICION INELUDIBLE DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002383936 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 004183 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

 TOMADOR

 (415)770998911901(8020)1850004330

 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SUCURSAL: 18. BUCARAMANGA USUARIO: MADIEDOD TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA: DD MM AAAA 31 05 2017

TOMADOR:	UNION TEMPORAL MAGISTERIO REGION 4	C.C. O NIT:	900520614 8
DIRECCIÓN:	CR 52 14 30 CEN EMPRESARIAL OLAYA HERRER	CIUDAD:	MEDELLIN
E-MAIL:		TELÉFONO:	
ASEGURADO:	UNION TEMPORAL MAGISTERIO REGION 4	C.C. O NIT:	900520614 8
DIRECCIÓN:	CR 52 14 30 CEN EMPRESARIAL OLAYA HERRER	CIUDAD:	MEDELLIN
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	TEL:	
DIRECCIÓN:	0	C.C. O NIT:	082740
		CIUDAD:	0
		TEL:	0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 31 05 2017	HASTA 03 03 2018	42,968,087,564.90	4,681,377,928.40	47,649,465,493.30

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPañIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	ARENAS DIAZ MARIA EUGENIA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA SEGUROS DEL ESTADO S.A.	70.00	44,147,892.60	33,354,625,845.31	PRIMA	PESOS	63,068,418.00
		TOTAL	100.00	63,068,418.00	47,649,465,493.30	GAST. EXPED.	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	11,982,999.00
						TOTAL		75,051,417.00


*Vehículos propios y no propios, en exceso de los amparos que otorga una póliza básica de seguro de autos con límites asegurados no inferiores a \$100'000.000 / \$100'000.000 / \$200'000.000 por evento. El amparo ofrecido por Seguros Confianza se sublimita a \$1.000'000.000 por evento y a \$3.000'000.000 agregado vigencia.
 *Contratistas y subcontratistas, en exceso de sus propias pólizas contratadas o no, con un límite mínimo de \$50'000.000 por evento. Si no están contratadas, el monto de \$50'000.000 se tomará como deducible adicional por evento. El amparo ofrecido por Seguros Confianza se sublimita a \$3.000'000.000 por evento y a \$6.000'000.000 agregado vigencia.
 *EL AMPARO DE CONTRATISTA APLICA, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO PRINCIPAL SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA.
 *Responsabilidad Civil Patronal en exceso de las coberturas otorgadas por la seguridad social y sublimitado a \$1.000'000.000 por persona y \$3.000'000.000 evento/ agregado vigencia, excluyendo enfermedad profesional.
 *Gastos médicos, sublimitado a \$200'000.000 por persona y \$600'000.000 evento/ agregado vigencia.
 *Bienes Bajo Cuidado Tenencia y Control, sublimitado a \$5.000'000.000 por evento y \$10.000'000.000 por vigencia. Excluyendo Hurto simple y Calificado y los daños a los bienes como tal.
 *Productos(únicamente para el suministro de alimentos), sublimitado al 3% de la suma asegurada bajo el amparo principal de Predios- Labores y Operaciones.


DEDUCIBLES POR TODA Y CADA PERDIDA:
 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO COP \$25'000.000 PARA PREDIOS- LABORES Y OPERACIONES
 20% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO COP \$55'000.000 PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
 20% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO COP \$40'000.000 PARA DAÑO MORAL
 20% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO COP \$40'000.000 PARA LUCRO CESANTE
 20% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO \$25'000.000 PARA GASTOS JUDICIALES DE DEFENSA
 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO \$25'000.000 PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO \$25'000.000 PARA RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.
 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO \$20'000.000 PARA BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL.
 20% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO \$20'000.000 PARA PRODUCTOS


PARA LA COBERTURA DE GASTOS MÉDICOS NO ES APLICABLE DEDUCIBLE
 TERRITORIALIDAD Y JURISDICCIÓN: REPUBLICA DE COLOMBIA.
EXCLUSIONES
 ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES CONSIGNADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL CLAUSULADO GENERAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (ADJUNTO), EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE POLIZA.

RC Prof. Medical Malpractice
 EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
 ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
 LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARRIARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAIS.
 EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES -I.V.A.- REGIMEN COMIN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.
 SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
 LA REPRESENTACIÓN DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
 LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
 AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: (i) TOMADOR, Y/O, (ii) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCAMENTE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002953306 18/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 004183 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6541

 TOMADOR

 (415)7709938911901(8020)1850004330

 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

SUCURSAL: 18. BUCARAMANGA USUARIO: MADIEDOD TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 31 05 2017

TOMADOR: UNION TEMPORAL MAGISTERIO REGION 4 **C.C. O NIT:** 900520614 **8**

DIRECCIÓN: CR 52 14 30 CEN EMPRESARIAL OLAYA HERRER **CIUDAD:** MEDELLIN

E-MAIL: **TELÉFONO:**

ASEGURADO: UNION TEMPORAL MAGISTERIO REGION 4 **C.C. O NIT:** 900520614 **8**

DIRECCIÓN: CR 52 14 30 CEN EMPRESARIAL OLAYA HERRER **CIUDAD:** MEDELLIN **TEL.:**

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740

DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL.:** 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS						
DESDE	HASTA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA				
DD MM AAAA 31 05 2017	DD MM AAAA 03 03 2018	42,968,087,564.90	4,681,377,928.40	47,649,465,493.30				
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA				
%PART	NOMBRE	COMPañIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	ARENAS DIAZ MARIA EUGENIA	DIRECTO - SEGUROS CONFINIA SEGUROS DEL ESTADO S.A.	70.00	44,147,892.60	33,354,625,845.31	PRIMA	PESOS	63,068,418.00
			30.00	18,920,525.40	14,294,839,647.99	GAST. EXPED.	PESOS	0.00
		TOTAL	100.00	63,068,418.00	47,649,465,493.30	IVA	PESOS	11,982,999.00
						TOTAL		75,051,417.00

RC derivada de obligaciones contractuales
Anticipos de indemnización
Garantía de calidad en el servicio
Pérdidas consecuenciales que no provengan de un daño material o lesión corporal.
Daños al medio ambiente o al ecosistema. Descontaminación de suelos. Gastos que demande la limpieza y/o remediación de las áreas afectadas por contaminación súbita y accidental, los gastos para evitar o disminuir el agravamiento de los daños y otros gastos relacionados con estos eventos.
Restablecimiento automático del límite asegurado.
Pérdidas Financieras Puras.
Multas y Daños punitivos y/o ejemplares
Pérdidas consecuenciales que no provengan de un daño material o lesión corporal.
Pérdida de mercado .
RC Arrendatario
Robo, Hurto, Hurto calificado y/o Desaparición Misteriosa.
Guerra y guerra civil, motín, huelga, alboroto popular, lock-out, paro, conmoción civil, actos de terrorismo, confiscación, sabotaje.
Culpa grave de la víctima, Culpa grave, Dolo y Actos malintencionados
Casos fortuitos / Actos de Dios / Fuerza mayor / Actos de naturaleza.
Daños como consecuencia de errores de diseño.
Daños previsible o a consecuencia de fuerza mayor o caso fortuito o que se deban a errores de carácter profesional.
Secuestro y desaparición de personas.
Daños materiales y consecuenciales tanto a las obras civiles, como a la instalación mecánica y todo lo relacionado con obras de construcción y/o montaje.
Daños a la obra misma de construcción, instalación o montaje así como a otras propiedades del dueño de la obra, ni a los aparatos, equipos, materiales y maquinaria de construcción empleados para la ejecución de la obra.
Daños a inmuebles derivados de trabajos de derribo y demolición, que se produzcan en un círculo cuyo radio equivalga a la altura de la construcción a demoler o derribar.
Daños materiales derivados de trabajos con explosivos, ocasionados a inmuebles dentro de un radio de cien metros con respecto al lugar de la explosión.
Daños ocasionados a los terrenos, edificios, partes de edificios o instalaciones a apuntalar, socialzar o recalzar, así como los daños por no apuntalar, socialzar o recalzar cuando estas actividades debieran hacerse.
Reclamaciones de los miembros de un consorcio de trabajo entre sí, ni reclamaciones del consorcio frente a sus miembros o viceversa, así como cualquier tipo de responsabilidad civil llamada "cruzada", o sea daños causados o sufridos por las personas físicas o morales mencionadas como aseguradas en esta póliza.
Responsabilidad civil profesional y errores de cálculo o de diseño de la obra.
Modificación del nivel freático de las aguas.
Derrumbes y desplazamientos.
La cobertura de daños a conducciones subterráneas, se sujeta a que las mismas no aparezcan en planos y se limita a los costos de reparación de tales conducciones pero excluye daños o pérdidas consecuenciales.
Daños a la obra o sus instalaciones y a bienes muebles o inmuebles asegurados o asegurales por una póliza de daños.

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.

LAS GARANTÍAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTECIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO. EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, O LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

EN LOS CASOS DE BONOS GRANDES Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADOS A LOS SERVICIOS DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 90 DE 1993.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCADA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002953905 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 004183 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 5511

TOMADOR **COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA**

SU-FO-10-01 (415)770998311901(8020)1850004330

SUCURSAL: 18. BUCARAMANGA USUARIO: MADIEDOD TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA: DD MM AAAA 31 05 2017

TOMADOR: UNION TEMPORAL MAGISTERIO REGION 4 C.C. O NIT: 900520614 8
DIRECCIÓN: CR 52 14 30 CEN EMPRESARIAL OLAYA HERRER CIUDAD: MEDELLIN
E-MAIL: TELEFONO:
ASEGURADO: UNION TEMPORAL MAGISTERIO REGION 4 C.C. O NIT: 900520614 8
DIRECCIÓN: CR 52 14 30 CEN EMPRESARIAL OLAYA HERRER CIUDAD: MEDELLIN TEL.
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS C.C. O NIT: 082740
DIRECCIÓN: 0 CIUDAD: 0 TEL. 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS						
DESDE	HASTA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA				
DD MM AAAA 31 05 2017	DD MM AAAA 03 03 2018	42,968,087,564.90	4,681,377,928.40	47,649,465,493.30				
INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	ARENAS DIAZ MARIA EUGENIA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA SEGUROS DEL ESTADO S.A.	70.00 30.00 100.00	44,147,892.60 18,920,525.40 63,068,418.00	33,354,625,845.31 14,294,839,647.99 47,649,465,493.30	PRIMA	PESOS	63,068,418.00
		TOTAL				GAST. EXPED.	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	11,982,999.00
						TOTAL		75,051,417.00

Daños como consecuencia de pruebas llevadas a cabo por el asegurado y durante la etapa de operación.
 Daños como consecuencia de incumplimiento de los requisitos legales administrativos y/o violación de medidas de Seguridad impuesta por las autoridades que rigen esta actividad.
 La cobertura de la póliza se refiere a los daños que se causen única y exclusivamente en el desarrollo del objeto previsto en la póliza.
 Reclamaciones derivadas del incumplimiento total o parcial o por mora de la obligación principal de convenios y contratos.
 Daños no atribuibles al Asegurado debido a la imprudencia o negligencia de los usuarios.
 R.C. Marítima / RC Fluvial, Daños a barcos, embarcaciones, P&I, riesgos offshore y/o costa afuera.
 RC Aviación, Daños a aviones.
 Contaminación gradual/paulatina.
 Daños al medio ambiente o al ecosistema. Descontaminación de suelos
 Asbestos, Plomo, Tabaco y productos del tabaco, Latex, Moho y/o toxic mold
 Urea de Formaldehído, PCBs, PCNB's, Hidrocarburos y Hidrogenos Clorinados, cloro fluoro carbonos, organoclorados, Askareles, Dioxinas, Cianuro, Dimetil, Terrefalatos, Isocianatos, Amianto, Phen-Fen, MTE (metil terbutil éter)
 Depósitos, residuos hospitalarios, vertederos

CLAUSULAS
CLAUSULA DE DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
 QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CON SUJECCIÓN A LOS DEMÁS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA O A ELLA ENDOSADOS, LA COBERTURA DE LA PÓLIZA SE APLICARÁ A CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, EN LA MISMA FORMA QUE SI A CADA UNA DE ELLAS SE HUBIERA EXTENDIDO UNA PÓLIZA POR SEPARADO, SIEMPRE Y CUANDO LOS HECHOS CAUSANTES DEL DAÑO SE HUBIEREN OCASIONADO EN EL DESARROLLO DE LOS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO PRINCIPAL Y DEL OBJETO AMPARADO BAJO ESTE SEGURO. LA COMPANIA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO BAJO ESTE ENDOSO RESPECTO A:

DAÑOS A LA PROPIEDAD, BIEN, OBRA O INSTALACIONES EN LAS QUE Y/O CON LAS QUE ESTÉ TRABAJANDO CUALQUIERA DE LOS ASEGURADOS. RECUPERACIÓN DE LOS ASEGURADORES DE INCENDIO EN CASO DE SINIESTROS DEBIDOS A INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN Y DEMÁS COBERTURAS QUE PUEDEN SER OTORGADAS BAJO ESTE TIPO DE SEGURO, ASÍ COMO ASEGURADORES DE TODO RIESGO MONTAJE Y/O TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN:

DAÑOS CONSECUCIONALES Y LOS DAÑOS AL ASEGURADO PRINCIPAL Y/O TOMADOR DE LA PÓLIZA.

SIN EMBARGO, LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA COMPANIA CON RESPECTO A LAS PARTES ASEGURADAS NO EXCEDERÁ EN TOTAL, PARA UN ACCIDENTE O UNA SERIE DE ACCIDENTES PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO, DEL LIMITE DE INDEMNIZACIÓN ESTIPULADO EN LA ESPECIFICACIÓN DE LA PÓLIZA.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN EN VIGOR.

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPANIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPANIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPANIA.
 ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.
 LAS CARTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTECIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
 EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO. EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
 SONOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVA, REGIMEN COMUNICANTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
 SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
 LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
 LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NÚMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 93 DE 1993.
 AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002953396/19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 004183 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR (415)7709958911901(8020)1850004330 COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA


SUCURSAL: 18. BUCARAMANGA USUARIO: MADIEDOD TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 31 05 2017

TOMADOR: UNION TEMPORAL MAGISTERIO REGION 4 **C.C. O NIT:** 900520614 8
DIRECCIÓN: CR 52 14 30 CEN EMPRESARIAL OLAYA HERRER **CIUDAD:** MEDELLIN
E-MAIL: **TELÉFONO:**
ASEGURADO: UNION TEMPORAL MAGISTERIO REGION 4 **C.C. O NIT:** 900520614 8
DIRECCIÓN: CR 52 14 30 CEN EMPRESARIAL OLAYA HERRER **CIUDAD:** MEDELLIN **TEL:**
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740
DIRECCIÓN: 0 **CIUDAD:** 0 **TEL:** 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS						
DESDE	HASTA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA				
DD MM AAAA 31 05 2017	DD MM AAAA 03 03 2018	42,968,087,564.90	4,681,377,928.40	47,649,465,493.30				
INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	ARENAS DIAZ MARIA EUGENIA	DIRECTO - SEGUROS CONFA SEGUROS DEL ESTADO S.A.	70.00	44,147,892.60	33,354,625,845.31	PRIMA	PESOS	63,068,418.00
		TOTAL	30.00	18,920,525.40	14,294,839,647.99	GAST. EXPED.	PESOS	0.00
			100.00	63,068,418.00	47,649,465,493.30	IVA	PESOS	11,982,999.00
						TOTAL		75,051,417.00

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
 ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
 EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVA-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.E.
 SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
 LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PMS.
 LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 60 DE 1993.
 AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002959505 19/05/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 004183 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6541


TOMADOR


 (415)7709998911901(6020)1850004330


COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA



COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA

CONSTANCIA DE PAGO DE PRIMA

Hacemos constar el pago de la prima de la Póliza No. RE001477 Certificado RE004330

Efectuado por: (TOMADOR - GARANTIZADO) UNION TEMPORAL MAGISTERIO REGION 4
NIT : 900520614

Prima Neta	:	63.068.418,00
IVA	:	11.982.999,00
Gastos de Expedición :		0,00
Por valor total de	:	\$ 75.051.417

Emitida a favor de: (ASEGURADO) UNION TEMPORAL MAGISTERIO REGION 4 NIT :
900520614

La presente constancia se expide con destino a la entidad asegurada y se firma en la ciudad
de a los 31 días del mes de MAYO de 2.017.

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA
Firma Autorizada



{fiduprevisora)

siempre.

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES No. 12076-005-2012 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FIDUPREVISORA S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL MAGISTERIO REGION 4.

Entre los suscritos, **WILLIAM EMILIO MARIÑO ARIZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.681.986, en calidad de Vicepresidente (E) del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, de conformidad con la comunicación de fecha primero (01) de agosto de 2016, suscrita por la Presidencia de la Fiduciaria y delegado para suscribir el presente documento por el Presidente de Fiduciaria La Previsora mediante Resolución No. 018 de 2015, quien obra en nombre y representación de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, Sociedad de Economía Mixta del Sector Descentralizado del Orden Nacional, sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, autorizada por el Decreto Ley No. 1547 de 1984 y constituida mediante escritura pública número veinticinco (25) del veintinueve (29) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), otorgada en la Notaría Treinta y tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá, transformada en Sociedad Anónima mediante escritura pública número cuatrocientos sesenta y dos (0462) del veinticuatro (24) de enero de mil novecientos noventa y cuatro (1994), otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo Notarial de Bogotá, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, el cual se adjunta, parte que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **LA UNIÓN TEMPORAL MAGISTERIO REGION 4**, constituida mediante Documento Privado del 14 de febrero de 2012, e integrada por la FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A. y COSMITET LTDA - CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA, representada legalmente por **HORTENSIA ARENAS AVILA**, identificada con C.C. No. 22.366.671 de Barranquilla, quien para los efectos del presente acto se denominará el **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 5 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO ASISTENCIALES No. 12076-005-2012**, que se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el pasado treinta (30) de abril de 2012 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-005-2012 entre **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, obrando en nombre y representación del patrimonio autónomo **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y LA UNION TEMPORAL MAGISTERIO REGION 4**, el cual tiene por objeto:

"El CONTRATISTA se obliga por medio del presente contrato a garantizar Prestación de los Servicios de Salud para los Afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y sus beneficiarios, zonificados en la Región REGION 4 integrada por los departamentos

Estudió y Elaboró: Alexander Joven Perdigón
Revisó: Oscar Alberto Daza Carreño
Aprobó: Darwin Ricardo León Segura

Página 1 de 5

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | PBX (57 1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 356 2733 | Cartagena (57-5) 660 1796

Fiduprevisora S.A. Nit 860.525.148-5
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



Manizales (57-3) 873 5111 | Medellín (57-2) 508 4550 | Cali (57-2) 667 7690

{fiduprevisora)

siempre.

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES No. 12076-005-2012 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FIDUPREVISORA S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL MAGISTERIO REGION 4.

Antioquia, Caldas, Chocó, Quindío y Risaralda, de acuerdo con las condiciones jurídicas, financieras y técnicas definidas en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, y que hacen parte integral del presente contrato."

2. Que de conformidad con la Cláusula Sexta del Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-005-2012, el término de duración se pactó así: "El contrato tendrá una duración de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir del 1 de mayo de 2012 hasta el 30 de abril de 2016, previo cumplimiento de los requisitos para su ejecución, y podrá ser prorrogado previa recomendación por parte del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y con base en la evaluación que para tal efecto realice FIDUPREVISORA S.A."
3. Que de acuerdo con la Cláusula Séptima del Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-005-2012, el valor del contrato se pactó por la suma de **SEISCIENTOS CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$604.000.000.000,00) M/CTE.**
4. Que el día veintinueve (29) abril de 2016, las partes suscribieron el **Otrosí No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-005-2012, mediante el cual, se adicionó al valor total del contrato en la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$52.000.000.000,00) M/CTE** incluido IVA y se prorrogó el término de duración del mismo hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2016.
5. Que el día veintinueve (29) de julio de 2016, las partes suscribieron el **Otrosí No. 2** al Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-005-2012, mediante el cual, se adicionó al valor total del contrato la suma de **CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS (\$105.728.249.080,00) M/CTE** incluido IVA, si a ello hubiere lugar y se prorrogó el término de duración del mismo hasta el día quince (15) de enero de 2017.
6. Que el día once (11) de enero de 2017, las partes suscribieron el **Otrosí No. 3** al Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-005-2012, mediante el cual, se adicionó al valor total del contrato la suma de **VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$20.389.459.836,00) M/CTE** incluido IVA, si a ello hubiere lugar y se prorrogó el término de duración del mismo hasta el día quince (15) de febrero de 2017.

Estudió y Elaboró: Alexander Joven Perdigón
Revisó: Oscar Alberto Daza Carreño
Aprobó: Darwin Ricardo León Segura

Página 2 de 5

{fiduprevisora)

siempre.

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES No. 12076-005-2012 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FIDUPREVISORA S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL MAGISTERIO REGION 4.

7. Que el día ocho (08) de febrero de 2017, las partes suscribieron el **Otrosí No. 4** al Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-005-2012, mediante el cual, se adicionó al valor total del contrato la suma de **SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$77.244.042.382,00) M/CTE** incluido IVA, si a ello hubiere lugar y se prorrogó el término de duración del mismo hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2017.
8. Que mediante Actas de sesión de fechas 19 de abril y 22 de mayo de 2017, el Consejo Directivo recomendó la elaboración del presente otrosí al Contrato en mención, el cual garantizara la continuidad de la prestación de los servicios médico asistenciales para los docentes activos y pensionados afiliados al Fondo.
9. Que mediante memorando interno suscrito por PEDRO FABIAN DÁVALOS BERDUGO en su calidad de Gerente de Servicios de Salud del Fondo de Prestaciones del Magisterio de Fiduprevisora S.A., se solicita elaborar el presente otrosí al Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-005-2012, en el sentido de prorrogar el termino de duración del Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-005-2012 hasta el treinta (30) de septiembre de 2017 y adicionar presupuestalmente al valor total del contrato la suma de **NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$93.627.558.568) M/CTE.**
10. Que el presente otrosí No. 5 cuenta con recursos suficientes conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3340 por valor de **VEINTIDÓS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CERO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$22.196.189.087) M/CTE**; No. 3346 por valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$950.000.000) M/CTE**; No. 3415 por un valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$2.850.000.000,00)** y No. 3410 por un valor de **SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$67.631.369.481,00) M/CTE.**

Que con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes pactan las siguientes:

Estudió y Elaboró: Alexander Joven Perdigón
Revisó: Oscar Alberto Daza Carreño
Aprobó: Darwin Ricardo León Segura



Página 3 de 5



Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | PBX (57-3) 594 5111
Barranquilla (57-5) 356 2733 | Cartagena (57-5) 660 1796
Manizales (57-6) 873 5111 | Medellín (57-2) 366 4559 | Cali (57-2) 667 7680

Fiduprevisora S.A. NT 860.525 148-5
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

{fiduprevisora)

siempre.

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES No. 12076-005-2012 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FIDUPREVISORA S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL MAGISTERIO REGION 4.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-005-2012 hasta el día treinta (30) de septiembre de 2017.

CLÁUSULA SEGUNDA ADICIONAR al valor total del Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-005-2012, la suma de de **NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$93.627.558.568) M/CTE** incluido IVA, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Que el valor total del Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-005-2012, después de esta adición, asciende a la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SÍES PESOS M/CTE (\$952.989.309.866,00)** incluido IVA, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Que el presente otrosí No. 5 cuenta con recursos suficientes conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3340 por valor de **VEINTIDÓS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CERO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$22.196.189.087,00) M/CTE;** No. 3346 por valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$950.000.000) M/CTE;** No. 3415 por un valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$2.850.000.000,00)** y No. 3410 por un valor de **SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$67.631.369.481,00) M/CTE.**

CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.- Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-005-2012 y que no hayan sufrido modificación alguna por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA CUARTA.- GARANTÍAS.- EI CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías constituidas en virtud del Contrato de prestación de servicios Médico Asistenciales No. 12076-005-2012 de conformidad con el presente otrosí.

Estudió y Elaboró: Alexander Joven Perdigón
Revisó: Oscar Alberto Daza Carreño
Aprobó: Darwin Ricardo León Segura

Página 4 de 5

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10 03 | PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 356 2733 | Cartagena (57-5) 660 1796
Manizales (57-6) 873 5111 | Medellín (57-2) 366 4558 | Cali (57-3) 667 7680

Fiduprevisora S.A. N.T.860.525.145-5
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

{fiduprevisora}

siempre.

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES No. 12076-005-2012 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FIDUPREVISORA S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL MAGISTERIO REGION 4.

CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí tiene efectos a partir de su suscripción y se perfecciona con la firma de las partes.

Fecha de Perfeccionamiento: **31 MAYO 2017**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



WILLIAM EMILIO MARIÑO ARIZA
Vicepresidente del Fondo de Prestaciones
Sociales del Magisterio
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Vocero y Administrador del Patrimonio
Autónomo **FONDO NACIONAL
DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO (3-1-12076).**




HORTENSIA ARENAS AVILA
Representante Legal
**UNIÓN TEMPORAL MAGISTERIO
REGIÓN 4**




Estudió y Elaboró: Alexander Joven Perdigón
Revisó: Oscar Alberto Daza Carreño
Aprobó: Darwin Ricardo León Segura

Página 5 de 5



Bogotá D.C. Calle 7ª No. 10-03 | PBX (57 1) 594 5111
Barranquilla (57 5) 356 1733 | Cartagena (57 5) 660 1796
Manizales (57 6) 873 5111 | Medellín (57 2) 366 4559 | Cali (57 2) 667 7680

Fiduprevisora S.A. NT 860.525.148-5
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919013
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

 MINHACIENDA

 **TODOS POR UN
NUEVO PAIS**
PAZ EQUIDAD EDUCACION